

El Consejo Rector del O.P.A.E.F. acepta la delegación de competencias de Fuentes de Andalucía y fija los plazos ordinarios de recaudación voluntaria del ejercicio 2024.

El Consejo Rector del O.P.A.E.F., presidido por Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres,, Presidente de la Diputación de Sevilla, entre otros asuntos, ha aceptado la delegación de competencias realizada por el ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.

El Consejo Rector ha aceptado la delegación del ayuntamiento de Fuentes de Andalucía referida al ejercicio de la potestad sancionadora para la instrucción, resolución y ejecución de los procedimientos por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y la Ordenanza municipal reguladora de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial de Fuentes de Andalucía, el



cual, asimismo, ha renovado las delegaciones que hasta la fecha venía desarrollando el O.P.A.E.F., recogidas en el convenio de fecha 9 de agosto de 2013, y que incluyen la gestión censal (en su caso) y tributaria y la recaudación voluntaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del Impuesto sobre Actividades Económicas y del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, así como la recaudación voluntaria de las Tasas de recogida de basuras y entrada de vehículos, y la recaudación ejecutiva de cualquier otro recurso de naturaleza pública de titularidad municipal.

El ejercicio de estas competencias se regulará por lo dispuesto en la Ordenanza de la Diputación de Sevilla reguladora de las relaciones interadministrativas consecuencia de la delegación de competencias o encomienda de funciones a la Diputación provincial de Sevilla para su ejercicio por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.) y será efectivo una vez transcurra un mes desde la última publicación que, conforme dispone el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, se realice en el B.O.P. de Sevilla y el B.O.J.A.

Asimismo, el Consejo Rector ha aprobado los períodos generales de cobro en voluntaria de todos los tributos delegados en el O.P.A.E.F. que se recaudan mediante recibos de cobro periódico, fijando para el primer semestre el período comprendido entre los días 1 de abril y 6 de junio de 2024, ambos inclusive, y para el segundo semestre el período comprendido entre los días 2 de septiembre y 7 de noviembre de 2024, ambos inclusive. En cuanto a los períodos de cobro de las figuras con periodicidad trimestral o cuatrimestral, y tal como ya se hizo para 2023, se han establecido cuatro períodos en 2024, del 5 de enero al 6 de marzo, del 1 de abril al 6 de junio (coincidente con el del primer semestre); del 5 de julio al 5 de septiembre; y del 7 de octubre al 10 de diciembre. Los cargos que se reciban con posterioridad al 1 de octubre de 2024 se pondrán al cobro ya en 2025. Como se expuso en su momento, con esta medida se pretende dar más seguridad jurídica a los ciudadanos, que podrán hacer sus previsiones con más antelación que en ejercicios anteriores, y mejorar la eficacia en el Organismo, al facilitar también la programación de las actuaciones y la mecanización de los procedimientos.

Finalmente, tras aprobar otros asuntos de trámite, el Consejo Rector ha sido informado sobre la resolución por la que se crea el "Sello Electrónico de Órgano de la Secretaría General del Organismo Provincial de Asistencia

Económica y Fiscal", que se utilizará para las notificaciones de los órganos unipersonales del organismo. La verificación del certificado podrá realizarse a través del Centro de Transferencia de Tecnologías, accesible desde la dirección electrónica <https://valide.redsara.es/valide/> [<https://valide.redsara.es/valide/>]. En la sede electrónica del Organismo se pondrá, en el apartado de los sistemas de firmas aceptados, un lugar destinado para la información relativa al sello electrónico y a las actuaciones administrativas automatizadas.